



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**CARMEN ABAJO GÓMEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Referencia: 2024/7322P.**

**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES LOCALES DE INTERÉS SOCIO-SANITARIO 2024.-**

Visto el expediente que se tramita para la apertura de la convocatoria de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, para asociaciones locales con proyectos de interés socio-sanitario que contribuyan a la ayuda y bienestar de enfermos y familiares del Municipio, con diversas patologías para mejorar su calidad de vida.

Vistos los siguientes informes favorables:

**I.- Informe técnico de Participación Ciudadana:** Por el que se informa favorablemente la apertura de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones locales con proyectos de interés socio sanitario. La convocatoria se hace con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y transparencia. La convocatoria establece los requisitos de las entidades solicitantes, documentación, plazo, comisión de valoración, fórmula de distribución de fondos, criterios de concesión (generales y específicos), seguimiento y control de la subvención. Se especifica que la Concejalía de participación ciudadana cuenta con 29.700,00 € de la partida 231 48201, del presupuesto municipal de 2024.

**II.- Informe jurídico favorable,** Vista la convocatoria de las bases específicas aprobadas por el Pleno de fecha 11 de agosto de 2016, y el extracto de las mismas en el BORM, de fecha 9 de septiembre de 2016. Vista la providencia de la concejal y el informe técnico favorable de participación ciudadana. Vista la legislación aplicable, La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones y desarrollo, y demás normativa aplicable. Se comprueba que la convocatoria cumple con el principio de legalidad, el principio de publicidad y el de libre concurrencia, por lo que se informa favorablemente la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones locales que desarrollen proyectos de interés socio sanitario en el municipio.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 02-05-24, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 411 de 19-04-24, por unanimidad, acuerda:**

**UNO.-** Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, a las asociaciones locales que desarrollen proyectos de interés sociosanitario en el municipio, en el ejercicio 2024.

**DOS.-** Publicar un extracto de la convocatoria en el BORM y el total del contenido en el tablón electrónico y en la web municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con resultado Fiscalización de conformidad.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, haciendo la salvedad a lo dispuesto en el art. 206 ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.**

Visto bueno